



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
"DESARROLLO PARA EL PROGRESO"
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

CONTRATACIÓN DIRECTA – 2018CD-000258-01

"Contratación de persona física o jurídica para la construcción de Aceras en concreto y cordón y caño, en la vía pública con código de camino C-6-06-189, Escuela el Estadio, la Inmaculada, (ENT RN34) Quebrada boca Vieja costanera sur, distrito primero Quepos, Coordenadas CRTM05, inicio N: 1044829; O: 484768 / fin N: 1044855; O: 484966."

La Proveeduría de la Municipalidad de Quepos y el Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal tendrán a su cargo el presente proceso de Licitación, la primera como ejecutora de todo el procedimiento licitatorio en sí y la segunda como responsable de los aspectos Técnico-Administrativos del proyecto y por ende la encargada de evacuar las consultas relativas a esas áreas. El contacto respectivo será el Lic. Jonathan Mesén Jiménez, Proveedor Municipal a.i. Tel 2777-8300 Ext. 139 ó 140 o el correo electrónico proveeduria@muniquepos.go.cr, cualquier consulta podrá ser atendida mediante correo electrónico según estipulado en los tiempos que regula esta materia.

1) CONVOCATORIA

La Municipalidad de Quepos le invita a participar en la Contratación Directa: 2018CD-000258-01. Se recibirán ofertas hasta las **10:00 horas del día 07 de diciembre de 2018**, al correo electrónico proveeduria@muniquepos.go.cr

2) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado debidamente rotulado con la siguiente información:

2018CD-000258-01

"Contratación de persona física o jurídica para la construcción de Aceras en concreto y cordón y caño, en la vía pública con código de camino C-6-06-189, Escuela el Estadio, la Inmaculada, (ENT RN34) Quebrada boca Vieja costanera sur, distrito primero Quepos, Coordenadas CRTM05, inicio N: 1044829; O: 484768 / fin N: 1044855; O: 484966."

3) REQUISITO DE ADMISIBILIDAD

3.1) Los Oferentes deberán ser Empresas o Contratistas legalmente autorizados para realizar en el país actividades de la naturaleza del objeto de esta licitación.

3.2) Los oferentes deben estar debidamente inscritos en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Quepos, de no ser así, deberán inscribirse formalmente al momento de la presentación de la oferta y antes de la hora de cierre establecida para la recepción de las ofertas, en la Proveeduría de la Municipalidad de Quepos, Puntarenas, todo en conformidad a los artículos 116 y 118 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

3.3) Los participantes tienen que tener una solidez financiera igual o mayor al 2%, el cual debe ser demostrado con un Balance General y Estado de Resultados del periodo anterior de la Empresa, los mismos deben estar auditados por el profesional autorizado, se consideran un documento privado.

3.4) El oferente debe contar con 5.0 años mínimos de experiencia en proyectos de similar o igual naturaleza, por lo que debe aportar certificación de inscripción de la empresa en CFIA. Además, debe adjuntar a su oferta, cartas de recomendación de proyectos similares; donde se incluya en ellas: Nombre del cliente, nombre del proyecto, ubicación, cantidad de obra, nombre del contacto,



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
“DESARROLLO PARA EL PROGRESO”
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

teléfono, correo electrónico y fechas de ejecución. Deben ser cartas presentadas en original con una certificación general de las cartas. Se tomará como parámetro adicional y positivo la tramitación de planos constructivos del proyecto ante el CFIA que describan la naturaleza y especificaciones del proyecto a construir. Para efectos del presente cartel de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del RLCA, la experiencia de las empresas que presenten su oferta en forma consorciada será tomando el promedio de los años de experiencia en proyectos similares o iguales de las empresas que conforman el consorcio. Lo anterior se tomará como requisito de admisibilidad.

3.5) El oferente debe ofrecer un profesional responsable que funja como director técnico del proyecto con más de 3.0 años de experiencia en proyectos de infraestructura similares, además de estar claros que la fiscalización de la obra recae sobre el ingeniero de la UTGV y todos los técnicos que este destine a participar en el proyecto.

3.6) PATENTE

a) Los oferentes que estén domiciliados en el Cantón de Quepos deben contar con la respectiva licencia municipal que los faculte para prestar el servicio, y estar al día con el pago del impuesto de patente conforme a lo que establece la legislación vigente para las actividades que así lo requieren. Esto de acuerdo al artículo 01 de la Ley 7457, denominada Ley de Impuestos Municipales de Quepos.

b) La Proveeduría, para los oferentes domiciliados en el cantón de Quepos, verificará que se encuentren al día con el pago de patente y se hallen autorizados por este Municipio a prestar o vender los bienes o servicios ofertados.

c) Para los oferentes que estén domiciliados fuera del cantón de Quepos, y en caso de que este Municipio lo considere necesario, deberán cumplir con dicho requisito si el presente proceso de compra les es adjudicado.

d) En el caso de las profesiones liberales ejercidas lógicamente por un profesional debidamente adscrito al colegio correspondiente, según la Sala Constitucional, están exentos, siempre que estos actúen a nombre propio y no en representación de otra persona jurídica, en otras palabras, si los mismos profesionales ejercen sus funciones de forma agremiada, si les correspondería contar su respectiva patente municipal y por ende realizar el pago respectivo del impuesto.

4) PARTICIPACIÓN.

Quienes participan en esta contratación, se comprometen al fiel cumplimiento de las especificaciones establecidas en este pliego de condiciones, en la Ley de la Contratación Administrativa y su Reglamento General, Ley General de la Administración Pública y demás normas jurídicas que regulan esta materia.

5) PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deben presentarse en original, debidamente firmadas por quien tenga capacidad legal para obligarse o para obligar a su representada. La misma deberá ser presentada en la oficina de Proveeduría de la Municipalidad de Quepos, antes de la hora de cierre de recepción de las ofertas. La hora indicada será tomada oficialmente del reloj de dicha oficina.



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
"DESARROLLO PARA EL PROGRESO"
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

Los oferentes deben presentar su oferta de acuerdo con los requisitos de Admisibilidad y demás requerimientos, así como en cumplimiento de las especificaciones técnicas contenidas en este cartel.

El Departamento de Proveeduría será la oficina que tramitará el procedimiento de licitación y proporcionará cualquier información adicional necesaria respecto a las especificaciones y documentación relacionada con esta contratación, previa coordinación con la unidad respectiva. La oferta debe presentarse libre de tachaduras, borrones y/o manchas, de lo contrario la información que sustituya lo tachado, borrado o manchado se tendrá como no puesto.

La oferta, así como su documentación anexa y productos esperados deberán presentarse por escrito en idioma español, o con su correspondiente traducción, según lo dispone el artículo 62 del RLCA, con excepción de la información técnica muy específica que podrá ser suministrada en idioma inglés. Siempre que exista contradicción entre información proporcionada en español y en inglés prevalecerá la que se encuentra en idioma español.

El plazo de vigencia de la oferta será de 60 días hábiles, a partir de la fecha de apertura.

Una vez que se ha verificado el acto de apertura de las ofertas presentadas a concurso en la Proveeduría de la institución, no podrán ser retiradas ni podrán modificarse, entendiéndose que aportadas las ofertas en la proveeduría no podrán retirarse ya que éstas pertenecen a la Municipalidad.

La Proveeduría no considerará oferta alguna presentada después de la hora fijada para el acto de apertura de las ofertas, se recibirán, pero no serán evaluadas.

El oferente debe indicar en su oferta un número de CUENTA CLIENTE O CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE COSTA RICA O BANCO NACIONAL DE COSTA RICA por medio del cual se hará efectivo el pago. La Municipalidad realizará los pagos mediante transferencia bancaria del Banco de Costa Rica o Banco Nacional de Costa Rica, si no tiene cuenta en alguno de los bancos mencionados el pago se realizará mediante cheque y debe ser retirado en el Departamento de Tesorería de la Municipalidad.

6) DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE INCLUIR CON LA OFERTA:

- a) En caso de que se trate de personas jurídicas se deberá presentar certificación sobre la personería legal del oferente y la naturaleza y propiedad de las acciones, y una declaración jurada de que la sociedad está legalmente inscrita y vigente.
- b) El oferente debe presentar una declaración jurada de no encontrarse en ninguno de los casos de imposibilidad legal para contratar con la Administración a que se refiere el artículo 22 y 22 bis de La Ley de Contratación Administrativa.
- c) Declaración jurada de estar al día en el pago de todo tipo de impuestos, tasas y tributos municipales y nacionales que lo alcancen como empresa constructora, en cualquier parte del país donde por ley le corresponda tributar de acuerdo con su domicilio.
- d) Certificación de que el oferente se encuentra al día con las obligaciones con el Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF)



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
"DESARROLLO PARA EL PROGRESO"
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

- e) Certificación de que el oferente se encuentra al día en el pago de las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense de Seguro Social (en adelante CCSS), o bien, que tenga arreglo de pago aprobado por ésta.
- f) Sin perjuicio de lo anterior, en todo caso se podrá constatar en cualquier momento, el cumplimiento de las obligaciones obrero patronales.
- g) Para los efectos de esta disposición, el día señalado en el pliego de condiciones para la recepción de las ofertas, el Departamento de Proveeduría recurrirá a la información suministrada por la Caja Costarricense de Seguro Social, en el sistema de consulta de morosidad patronal para la verificación del cumplimiento del artículo 74 de la Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social.
- h) De conformidad con lo estipulado en el artículo 202 del Código de trabajo , como requisito obligatorio, previo a la suscripción del contrato o a la autorización (orden de inicio), el proveedor adjudicado, sea persona física o jurídica, deberá aportar ante el Departamento de Proveeduría, una Constancia del Seguro de Riesgos de Trabajo emitida por el ente asegurador (no puede estar suscrita por ningún agente de seguros), donde conste que cuenta con la póliza de riesgos de trabajo a su nombre y el plazo de vigencia de la póliza el cual deberá ser por el tiempo ofertado al plazo de entrega de las labores, el lugar donde se ejecutará, así como el número, nombre de la contratación y por el monto adjudicado.

Las verificaciones posteriores sobre la vigencia de las pólizas, será responsabilidad del Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

ARTICULO 202.- Prohíbese a los funcionarios, empleados, personeros o apoderados del Estado, suscribir contratos u otorgar permisos para la realización de trabajos, sin la previa presentación, por parte de los interesados, del seguro contra los riesgos del trabajo. (Así reformado por el artículo 1º de la Ley Sobre Riesgos del Trabajo Nº 6727 de 9 de marzo de 1982.)

CONSORCIOS

De conformidad con la LCA la participación de dos o más empresas bajo la figura de consorcio será permitida, a fin de reúnan o completen requisitos del cartel, para lo cual deberá advertirse en la propuesta de manera expresa e indicar el nombre, calidades y representante de cada uno de ellos, cumpliendo los requisitos solicitados. La Municipalidad únicamente permitirá que una empresa solo pueda participar en un consorcio para un mismo concurso. Requisitos:

1. La Oferta deberá cumplir y contener toda la información dentro del cartel
- 2 La Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios. Todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo.
- 3 Uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio. Al socio designado será el medio de comunicación y notificación entre la Municipalidad y el Consorcio.



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
“DESARROLLO PARA EL PROGRESO”
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

4 En el caso de Adjudicación, la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se hará exclusivamente con el socio designado.

5 Adjunto en la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio del Consorcio realizado, firmado por todos los socios y donde también se demuestre el socio que los representará. Esta copia deberá ser autenticada por un notario público.

6 Las empresas que participan asociadas en consorcio deberán de cumplir individualmente con los requisitos legales y financieros.

7 El Socio de un Consorcio que presente oferta no podrá participar en el presente concurso con una oferta independiente. El Socio de Consorcio que presente oferta tampoco podrá ser Socio de otro Consorcio que igual vaya a presentar ofertas. Ofertas quedaran descalificadas si incumplen esta condición para ambos oferentes.

Deberán tener presente los oferentes que tendrán que cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 72 del RLCA (ofertas en Consorcio).

7) SISTEMA DE EVALUACIÓN.

Las ofertas serán evaluadas según los siguientes criterios:

7.1) PRECIO INACEPTABLE.

Se estimarán inaceptables y en consecuencia motivo de exclusión de la oferta que los contengan, los siguientes precios:

- a. **Precio Ruinoso** y no remunerativo para el oferente, que dé lugar a presumir el incumplimiento por parte de éste de las obligaciones financieras por insuficiencia de la retribución establecida. La Municipalidad de Quepos, deberá indagar con el oferente si con el precio cobrado será capaz de cumplir con los términos del contrato. Esa consulta deberá efectuarla antes de aplicar el sistema de evaluación, a efecto de no incluir en el listado de ofertas elegibles aquélla que contenga un precio ruinoso.
- b. **Precio excesivo** es aquel que comparándose con los precios normales de mercado los excede o bien que supera una razonable utilidad. Igualmente, la Municipalidad de Quepos indagará con el oferente cuáles motivos subyacen para ese tipo de cotización, antes de adoptar cualquier decisión.

Precio que excede la disponibilidad presupuestaria, en los casos en que la Municipalidad de Quepos no tenga medios para el financiamiento oportuno; o el oferente no acepte ajustar su precio al límite presupuestario, manteniendo las condiciones y calidad de lo ofrecido. En este último caso, la oferta se comparará con el precio original.

- c. **Precio producto de una práctica colusoria o de comercio desleal.**

La Municipalidad de Quepos deberá acreditar en el estudio de ofertas, mediante un estudio técnico, las razones con base en las cuales concluye que el precio es inaceptable.

El oferente deberá presentar en su oferta el cuadro de cantidades y precios en los respectivos renglones.



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
“DESARROLLO PARA EL PROGRESO”
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

8) DEL PRECIO.

El precio deberá ser firme y definitivo, sujeto a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sin perjuicio de eventuales reajustes o revisiones. En caso de divergencia entre el precio cotizado en números y letras, prevalecerá este último, salvo caso de errores materiales evidentes, en cuyo caso prevalecerá el valor real.

- a. Los oferentes deberán cotizar preferiblemente en colones costarricenses, pero en caso de cotizar en dólares, se le aplicará la conversión a moneda nacional, para efectos de presupuesto, análisis y evaluación del factor precio, a las ofertas en dólares se les aplicará la conversión a moneda nacional, utilizando el tipo de cambio vigente para la venta del Banco Central de Costa Rica al día de la apertura.
- b. La oferta económica debe incluir el monto expresado por cada línea cotizada y el monto total, en moneda nacional, en número y en letras, prevaleciendo en caso de divergencia, la consignada en letras. Además deberá asumir el costo de traslado y entrega del equipo, estos deben ser asumidos por el adjudicatario en caso que requiera el traslado de la maquinaria a otro lugar que no sea el plattel de la Unidad Técnica, de no hacerlo se le aplicará el artículo 25 del RLCA. La misma debe confeccionarse libre del impuesto de ventas y consumo.
- c. Precios unitarios y totales: Se solicita a los oferentes que coticen precios unitarios y totales. Si la sumatoria de los precios unitarios excede el precio total, la oferta se comparará con el mayor precio, según lo establece el artículo 27 del RLCA.
- d. Descuentos: El oferente podrá ofrecer descuentos globales a sus precios. Además, podrá ofrecerse descuentos a los precios unitarios, según lo establece el artículo 28 del RLCA.

9) FACTORES DE EVALUACIÓN

9.1. FACTORES DE CALIFICACIÓN

Los elementos a calificar en esta contratación serán:

Concepto	% de Calificación
Precio	60
Plazo de Ejecución	10
Experiencia de la Empresa	10
Garantía de la Obra	20

9.2 PRECIO. (Máximo 60 puntos)

Para seleccionar la oferta más conveniente a los intereses de la Municipalidad, de las ofertas que resulten elegibles, se seleccionará la más conveniente para los intereses de la Administración utilizando el siguiente criterio:

$$PP = \left(\frac{MOP}{MOEA} \right) * 60$$



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
“DESARROLLO PARA EL PROGRESO”
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

Donde:

PP: Puntos asignados por precio.

MOP: Monto de la oferta con menor precio.

MOEA: Monto de la oferta económica en estudio.

9.3 PLAZO DE EJECUCIÓN (máximo 10 puntos).

La oferta que ofrezca el menor plazo, se denominará oferta base y recibirá la puntuación máxima de puntos indicados. Para la asignación de puntos a las ofertas restantes, se utilizará la siguiente fórmula:

Se calificará de la siguiente manera:

$$PPE = \left(\frac{PEOB}{PEOE} \right)^{*10}$$

Donde:

PPE: Puntos asignados por plazo

PEOB: Plazo de entrega oferta base

PEOE: Plazo de entrega oferta en estudio

9.4 EXPERIENCIA DE LA EMPRESA (máximo 10 puntos).

a) En lo que respecta a la experiencia de la empresa el oferente deberá presentar detalle de la experiencia registrada en los últimos 5 años en trabajos relacionados Al fin de esta contratación.

b) Así mismo, el oferente deberá demostrar fehacientemente su experiencia, para lo cual deberá presentar cartas de referencia originales o copias certificadas, extendidas por la Administración que los contrató.

c) Experiencia en Consorcios: Para efectos del presente cartel de conformidad con lo establecido en el artículo 73 del RLCA la experiencia de las empresas que presenten su oferta en forma consorciada será evaluando a cada una de la empresas que conforman el consorcio hasta un máximo de 10 proyectos por empresa, aplicando la evaluación de la misma forma que en los apartados anteriores, el puntaje obtenido para la oferta consorciada será el promedio de la sumatoria de los puntajes obtenidos de la experiencia a cada una de las empresas entre la cantidad de empresas que conforman el consorcio.

La calificación de este factor de evaluación será de la siguiente manera:

Cantidad de proyectos similares	Porcentaje Correspondiente.
---------------------------------	-----------------------------



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
“DESARROLLO PARA EL PROGRESO”
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

2 trabajos de la misma naturaleza debidamente certificados	2 puntos
De 3 a 5 trabajos de la misma naturaleza debidamente certificados	3 puntos
De 6 a 10 trabajos de la misma naturaleza debidamente certificados	5 puntos
11 o Más trabajos de la misma naturaleza debidamente certificados	10 puntos

9.5 GARANTÍA DE LA OBRA (Máximo 20 puntos).

La empresa que ofrezca mayor plazo de garantía de la obra obtendrá el máximo puntaje, esta se deberá indicar claramente en la oferta para su evaluación, la oferta que indica 60 meses o más tendrá el porcentaje de 20 puntos.

Para la asignación de puntos a las ofertas restantes, se utilizará la siguiente fórmula:

$$PPG = \left(\frac{PGOE}{PGOB} \right)^{*20}$$

Donde:

PPG: Puntos asignados por plazo garantía

PGOE: Plazo de garantía oferta en estudio

PGOB: Plazo de garantía oferta base

10) ASPECTOS GENERALES DE EVALUACIÓN

Base de calificación: La calificación se realiza con base a cien, lo cual implica que la máxima cantidad de puntos que puede obtener un oferente es de cien.

Criterio para redondeo: Para los cálculos de puntos que impliquen el manejo de decimales se utilizará el redondeo a la unidad más próxima.

Selección del Adjudicatario: La selección del Adjudicatario del presente concurso recaerá en la oferta mejor calificada.

11) ADJUDICACION:

El adjudicatario de esta contratación no podrá traspasar o ceder los derechos derivados de la adjudicación en firme a terceros, sin previo consentimiento y por escrito de la Municipalidad de Quepos.

La adjudicación de esta licitación recaerá en aquella oferta que resulte más ventajosa para la administración, que cumpla con las especificaciones del cartel y lo establecido en la Ley de la Contratación Administrativa, así como con el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa. La Municipalidad de Quepos no se obliga a aceptar la oferta de menor precio si considera que ésta contraviene sus intereses o la misma resulta ruinosa.

En caso de que se dé un empate se procederá a tomar en cuenta como segundo elemento para desempatar, la oferta que demostró mayor tiempo en el mercado, si se mantuviera el empate se



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
"DESARROLLO PARA EL PROGRESO"
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

considerará como factor de evaluación de desempate para la contratación, una puntuación adicional a las PYME que han demostrado su condición a la Administración de acuerdo a los siguientes parámetros: PYME de industria 5 puntos, PYME de servicio 5 puntos, PYME de comercio 2 puntos. Por último, si se mantuviera el empate se procederá al lanzamiento de una moneda en una serie de tres, y resultará adjudicado quien gane dos de tres lanzamientos, el departamento de Proveeduría Municipal convocara a las empresas empatadas para proceder con esta rifa, previamente.

La municipalidad se reserva el derecho de adjudicar una línea o varias líneas según conveniencia de la administración. Art 52 incisos n) del Reglamento a la Ley de contratación administrativa.

En la relación de la Municipalidad con el adjudicatario no mediará subordinación laboral alguna, ni salario, por lo que correrá por su cuenta cualquier obligación relacionada con la C.C.S.S. o el I.N.S., liberando de cualquiera de esas responsabilidades a la Municipalidad.

El oferente deberá indicar el lugar donde se ubica su oficina y consignar sus números de teléfono, fax y correo electrónico para notificaciones.

En caso de ser adjudicado se deberá hacer referencia al número de procedimiento indicado para este cartel a la hora de hacer la facturación.

12) PLAZO PARA ADJUDICAR.

La Municipalidad de Quepos utilizará el plazo correspondiente a lo estipulado en los procedimientos de licitación abreviada. La adjudicación de ésta contratación recaerá en aquella Oferta que resulte más ventajosa para la administración, cumpliendo con las especificaciones técnicas del Cartel y lo establecido en la Ley de Contratación Administrativa, así como el Reglamento General de Contratación Administrativa.

13) LA FORMA Y PLAZO DE PAGO.

La Municipalidad cancelará de conformidad con lo que señala el artículo 34 R.L.C.A., que indica que la municipalidad tendrá un plazo de 30 días naturales para cancelar, el cual se realizara en un solo pago. Este se efectuará una vez recibido en Proveeduría; el visto bueno de realizar el pago, por parte del Ingeniero de la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de Quepos; en el cual se dará por recibido a satisfacción el servicio brindado. El pago podrá realizarse en la moneda fijada en la contratación o bien en colones costarricenses, salvo lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica. Para ese efecto se utilizará el tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al momento de la apertura de las ofertas.



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
"DESARROLLO PARA EL PROGRESO"
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

14) ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN A CONTRATAR.

14.1 Actividades por Realizar Dentro de la Vía Pública.

14.1 Pública, código de camino C-6-06-189, Escuela el Estadio, la Inmaculada, (ENT RN34) Quebrada boca Vieja costanera sur, Coordenadas CRTM05, inicio N: 1044829; O: 484768 / fin N: 1044855; O: 484966.

14.2 Como se destaca en la sección anterior la construcción de la acera, cordón y caño, está comprendido por las siguientes normas de ejecución:

- Limpieza de la superficie de trabajo y remoción de estructuras existentes.
- Trazado de líneas del trayecto a intervenir.
- Limpieza de la superficie de trabajo.
- Construcción de aceras en concreto, relleno con material granular y compactación manual.
- Construcción de cordón y caño en concreto.
-

A continuación, se detalla las actividades anteriores:

14.2.1 Limpieza de la superficie de trabajo y remoción de estructuras existentes

Consiste en el retiro de todo tipo de escombros, estructura existente, material orgánico, vegetal o cuerpo extraño que este comprendido en el espacio de la acera o zona de trabajo, por tanto, primero se debe realizar una limpieza mecanizada o manual, para posteriormente barrer la totalidad de la superficie retirando todo tipo de agregado suelto, finalmente humedecer la superficie para eliminar el polvo antes de la colocación del material granular y estructuras de concreto. Es importante recalcar que el contratista debe de contar con un botadero debidamente autorizado, para la disposición de todos los escombros y residuos generados durante el proceso constructivo. En todo momento se debe seguir fielmente lo establecido en el CR-2010, sección 303.

14.2.2 Trazado de líneas del trayecto a intervenir

Contempla el marcaje e identificación de la posición de la futura superficie de rodamiento, se pretende un trazo de mejor ajuste a lo largo del trayecto con el seguimiento del ancho promedio asignado al proyecto; se requiere un marcaje preliminar de bordes con la línea de mejor ajuste, no se permiten variaciones o desplazamientos injustificados y distanciados consecutivamente de manera que pierda la línea del proyecto en general.

14.2.3 Construcción de aceras en concreto, relleno con material granular y compactación manual

La empresa debe realizar la demolición y remoción de la estructura existente, así deberá realizar la correcta disposición de los escombros y desechos que se generen en estas actividades. Construcción de acera al frente de las propiedades colindantes, de



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
“DESARROLLO PARA EL PROGRESO”
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

aproximadamente de 220 metros lineales con un ancho de 1,2 metros y un espesor de 10 cm, con un bombeo del 2% hacia el cordón y caño, debe alcanzar una resistencia a la compresión simple a los 28 días de 210 kg/cm^2 , además que los elementos deben de estar cimentados sobre una base granular compacta de al menos 12 cm de espesor.

Acabado de aceras: Acabar la superficie usando un codal y luego una llana para su terminación. Usar una herramienta de acabado de orillas (redondeado) en los bordes y juntas de expansión. Barrer la superficie con un escobón de cerdas duras, barrer perpendicularmente a la línea del centro, de borde a borde, con pasadas adyacentes y levemente traslapadas. Se producirán corrugados regulares que no tengan más de 3 mm de profundidad, sin rasgar el concreto, cuando el concreto está en condición plástica, se corregirán puntos porosos, irregularidades, depresiones, bolsas pequeñas y puntos rugosos. El contratista deberá realizar por su cuenta la limpieza del terreno del material existente en la zona de trabajo, remoción de la acera existente, y cualquier otro material no apto para construir, realizar las excavaciones y zanjeo, nivelación y trazado de la acera a construir. A su vez, debe tomar en cuenta el acceso vehicular hacia los predios colindantes.

La sección transversal del elemento se basa en la siguiente:

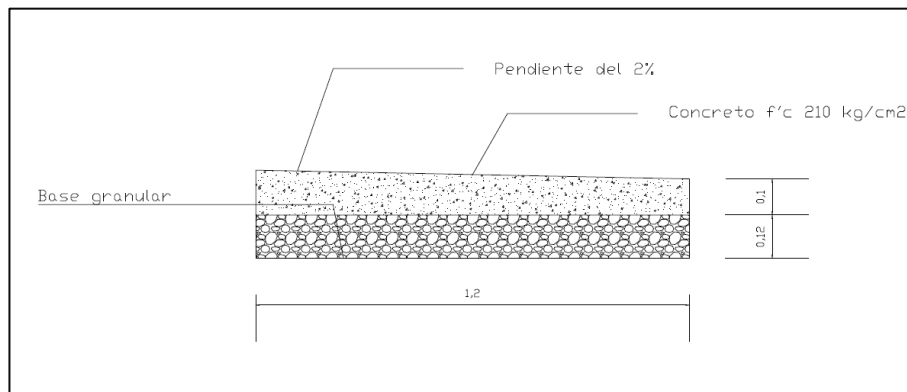


Figura 3. Sección transversal típica acera según indicaciones técnicas de la U.T.G.V.

14.2.4 Construcción de cordón y caño revestido en concreto

Se construirá una cordón y caño en concreto, en las cantidades según tabla de cantidades adjunto a este documento, la ubicación de las mismas serán las establecidas por el ingeniero responsable de la UTVG de Quepos. La geometría de la sección transversal de la cuneta o cordón y caño se mantendrá homogénea, excepto en las entradas vehiculares de las propiedades sitios donde se suavizarán los bordes para aumentar el confort de los usuarios.

El concreto del cordón y caño debe alcanzar una resistencia a la compresión simple a los 28 días de 210 kg/cm^2 , además que los elementos deben de estar cimentados sobre una base granular compacta de al menos 12 cm de espesor.



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
"DESARROLLO PARA EL PROGRESO"
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

La sección transversal del elemento se basa en la siguiente:

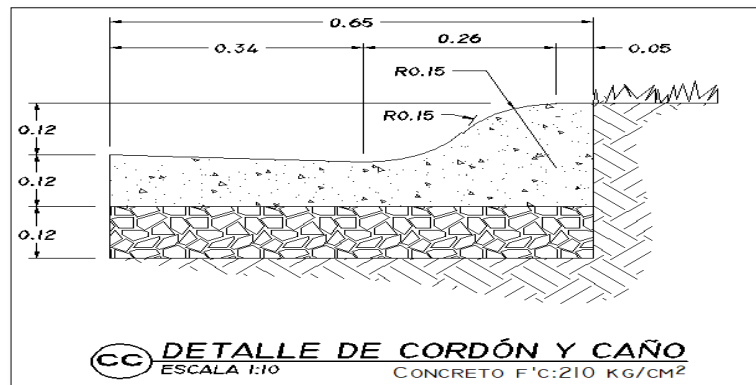


Figura 4. Sección transversal típica del cordón y caño según indicaciones técnicas de la U.T.G.V.

14.3 Especificaciones Técnicas Especiales

14.3.1 Generalidades

14.3.2 Las obras se ejecutarán de acuerdo con estas especificaciones, con los detalles mostrados en los diagramas que se adjunta. y las indicaciones de los profesionales de la UTGV responsables de fiscalizar el proyecto.

14.3.3 El Contratista deberá suministrar todos los materiales necesarios excepto aquellos que específicamente se indique que serán suministrados por la Municipalidad de Quepos.

14.3.4 Para evitar que las excavaciones permanezcan demasiado tiempo abierto, o las vías mucho tiempo clausuradas, el Contratista deberá contar con los materiales necesarios con suficiente antelación al inicio de los trabajos.

14.3.5 La limpieza y el orden en las áreas de trabajo. son una obligación ineludible del Contratista

14.3.6 Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos, Carreteras y Puentes, del manual CR-2010, Dirección General de Vialidad, Ministerio de Obras Públicas y Transportes. San José, Costa Rica.

14.3.7 Normas y Diseños para la Construcción de Carreteras, Dirección General de Viabilidad, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, San José, Costa Rica.

14.3.8 Estas especificaciones se aplicarán en todo aquello que corresponda a los alcances del presente proyecto, tanto en lo que contempla esta contratación, como a lo que quede omiso en la misma.

14.4 Construcción de aceras

14.4.1 Construcción de acera de aproximadamente de 220 metros lineales con un ancho de 1,20 metro y un espesor de 10 cm, resistencia de concreto 210 kg/cm², todo en apego a la ley 7600.

14.4.2 Acabado de aceras: Acabar la superficie usando un codal y luego una llana para su terminación. Usar una herramienta de acabado de orillas (redondeado) en los bordes y juntas de expansión. Barrer la superficie con un escobón de cerdas duras, barrer



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
“DESARROLLO PARA EL PROGRESO”
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

perpendicularmente a la línea del centro, de borde a borde, con pasadas adyacentes y levemente traslapadas.

14.4.3 Durante la planeación y ejecución de los trabajos se deberá tener estricto cuidado de no dañar, ensuciar o deteriorar algún elemento de las obras que están construidas (Carpeta asfáltica, demarcación vertical horizontal, cercas perimetrales, entre otras. En caso de ocasionar algún daño a uno o más elementos, el contratista correrá con la reparación de los mismos sin significar un aumento en el precio de la oferta.

14.4.4 Se producirán corrugados regulares que no tengan más de 3 mm de profundidad, sin rasgar el concreto.

14.4.5 De no especificarse, de otra manera, todo material sobrante se depositarán en un lugar propuesto por el Contratista y aprobado por el Inspector Municipal y la fiscalización del UTGV.

14.4.6 Cuando el concreto está en condición plástica, se corregirán puntos porosos, irregularidades, depresiones, bolsas pequeñas y puntos rugosos.

14.4.7 El contratista deberá realizar por su cuenta la limpieza del terreno del material existente en la zona de trabajo, orgánico no apto para construir, realizar las excavaciones y zanjeo, nivelación y trazado de la acera a construir. Asimismo, deberá realizar trampas de acceso en dirección al portón peatonal de la escuela y en donde la UTGV lo indique, **en apego a la ley 7600.**

14.4.8 Sobre el fondo compactado se colocará una cama de material granular base sello aprobado por el profesional responsable de UTGV, de 12.0 centímetros de espesor compactado como mínimo, el cual será compactado por lo menos tres pasadas de un pisón mecánico liviano, rodillo o plancha vibratoria.

14.4.9 El contratista aportará todos los materiales, mano de obra y equipo necesario para la construcción de toda la obra, formaleta, así como encofrados, apuntalamientos u otros requeridos para la construcción de las obras. Estas especificaciones serán aplicables a todas las obras de concreto colado en sitio. El Contratista suministrará el acero, mano de obra y equipos que sean necesarios para la ejecución de todas las obras de concreto reforzado y otros trabajos relacionados, según se indique en los planos y en estas especificaciones. El contratista utilizará tantos tipos de mezclas como los planos y las especificaciones lo exijan. El cemento a utilizar en la obra será Pórtland Tipo 1 Normal, y cemento para mampostería. Los agregados para la mezcla serán material de río, piedra triturada sana u otro material inerte de la misma naturaleza, **todos de primera calidad.** Deberá ser limpio, libre de toda impureza, materia orgánica o limo. El agua será limpia, libre de ácidos, aceites, grasas, materiales orgánicos, azúcares, malezas, sales o cualquier tipo de impureza que afecte la resistencia o propiedades físicas del concreto.

14.4.10 Todos los materiales para encofrados tendrán la rigidez y resistencia suficiente y necesaria para evitar deformaciones cuando sean sometidos al peso del concreto, a la acción de los vibradores o cargas que puedan afectarlos durante la chorrea o fragua de las estructuras de concreto.

14.4.11 Se tendrá especial cuidado en que las caras de las formaletas que vayan a estar en contacto con el concreto estén completamente lisas, libres de torceduras, fisuras clavos u otras irregularidades que puedan dejar huella en el concreto o no permitan la plomada correcta, de las superficies de las columnas, las vigas y demás elementos de concreto.



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
"DESARROLLO PARA EL PROGRESO"
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

14.4.12 Si se utiliza formaleta de madera, esta será nueva, de primera calidad y se debe mojar abundantemente antes de chorrear el concreto para que no absorban el agua de la mezcla.

14.4.13 La empresa adjudicada será responsable de suministrarse el agua potable, ya sea por medio de una tanqueta, cisterna u otro medio, igualmente la electricidad, así como los equipos que utilicen funcionen por medio de combustible.

14.4.14 Los agregados deben dosificarse para usar en cada batida uno o más sacos de cemento enteros, por ningún motivo se permitirá usar proporcionamientos de fracciones de sacos de cemento. Deberá cumplirse con los requerimientos de resistencias mínimas de concreto presente en los planos constructivos. Para esto el contratista deberá presentar a la fiscalización previo al inicio de los trabajos de elaboración de concreto, los diseños de mezcla correspondientes para cumplir con cada una de las resistencias mínimas especificadas en planos, utilizando material de primera calidad y adecuada granulometría.

14.4.15 El concreto se colocará en su sitio antes de que empiece a fraguar y no se podrá renovar agregándole agua o cemento para utilizarlo en otras estructuras. El concreto será depositado sobre superficies limpias, húmedas, sin excesos de agua, durante tiempo seco y sin lluvia. En ningún caso se permitirá depositar concreto sobre fango blando, superficies secas o porosas, o sobre rellenos que no hayan sido compactados adecuadamente.

14.4.16 El contratista mantendrá, durante el desarrollo de las actividades, sus equipos, materiales, la obra y trabajadores en perfecto orden y limpieza.

14.5 Especificaciones Técnicas Colocación de Base Granular

14.5.1 Se deberá cumplir con las especificaciones mínimas estipuladas en el CR 2010, para la colocación de base granular:

- CBR 80 mín.
- Compactación 95%, según AASHTO T180
- Límite líquido máx. 35
- Índice de plasticidad entre 4 y 9
- Cumplir AASHTO M147

14.5.2 Se empleará una granulometría con graduación C, la cual se muestra en la tabla 703.2 del CR2010 para base granular.



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
“DESARROLLO PARA EL PROGRESO”
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

Granulometría para sub-base y base

Abertura de la malla	Porcentaje por peso pasando la malla cuadrada				
	AASHTO T 27 y AASHTO T 11				
	Requerimientos de Granulometría				
	A (Sub-base)	B (Sub-base)	C (Base)	D (Base)	E (Base)
63 mm	100 ⁽¹⁾				
50 mm	97 - 100	100 ⁽¹⁾	100 ⁽¹⁾		
37,5 mm		97 - 100 ⁽¹⁾			
25 mm	65 - 79 (6)		80 - 100 (6)	100 ⁽¹⁾	
19 mm			64 - 94 (6)	86 - 100 (6)	100 ⁽¹⁾
12,5 mm	45 -59 (7)				
9,5 mm				51 - 82 (6)	62 - 90 (6)
4,75 mm	28 - 42 (6)	40 - 60 (8)	40 - 69 (6)	36 - 64 (6)	46 - 74 (7)
425 µm	9 - 17 (4)		31 - 54 (4)	12 - 26 (4)	12 - 26 (4)
75 µm	4 - 8 (3)	4 - 12 (4)	4 - 7 (3)	4 - 7 (3)	4 - 7 (3)

(1) Los procedimientos estadísticos no aplican

() La tolerancia permisible (±) se indica entre paréntesis

14.5.3 El agregado utilizado según las especificaciones de la sección 703.05 para capa de base granular del CR 2010, deberá estar libre de materia orgánica grumos o arcillas.

14.5.4 Deberá cumplir con el Índice de plasticidad de los agregados

Tabla 703-7

Rangos de valores para capas superficiales
Granulometría y plasticidad

Malla	Porcentaje pasando / peso	% Desviación Permisible
25 mm	100 ⁽¹⁾	---
19 mm	97 - 100 ⁽¹⁾	---
4,75 mm	41 - 71	± 7
425 µm	12 - 28	± 5
75 µm	9 - 16	± 4
Índice plasticidad	8	± 4

14.5.5 El contratista deberá colocar lonas, en el equipo de acarreo para la protección a terceros

14.5.6 Se verá determinar el contenido óptimo de acuerdo con la prueba AASHTO180 Método D.

14.5.7 Se debe mezclar el agregado y ajustar el contenido de humedad dentro de un rango del 2% del contenido de humedad óptimo.

14.5.8 Se debe tender y conformar la mezcla sobre la superficie preparada en una capa uniforme.

14.5.9 Se debe conducir el equipo de acarreo de manera uniforme sobre todo el ancho de la superficie para evitar la formación de surcos o una compactación irregular.

14.5.10 Se deberá determinar la densidad máxima de la mezcla según la norma AASHTO método D.



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
"DESARROLLO PARA EL PROGRESO"
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

- 14.5.11 Se debe compactar cada capa en todo el ancho, la compactación deberá comenzar en los bordes y avanzar hacia al centro de la carretera.
- 14.5.12 A lo largo de bordillo y cabezales se debe trabajar el material con apisonadores o compactadores aprobados.
- 14.5.13 Se deberá alcanzar una densidad del 95 % de la densidad máxima.
- 14.5.14 Se deberá conforma la superficie y verificarla por medio de un escantillón o regla de 3m de largo. Se consideran áreas defectuosas, las que presenten desviaciones de la superficie mayores a 15 mm en 3m entre dos puntos de contactos con del escantillón con la superficie
- 14.5.15 Se debe medir los agregados por metro cúbico en el vehículo de acarreo además se debe medir en metros cuadrados el terreno a lo ancho de la superficie a lo largo de la línea centro de la carretera.
- 14.5.16 El control de calidad de los materiales de este proyecto es responsabilidad exclusiva del contratista y lo respaldará mediante la presentación de constancias de calidad generadas a partir de pruebas pertinentes realizadas por sus laboratorios debidamente aprobados por la Unidad Técnica de Gestión Vial.
- 14.5.17 La fiscalización municipal llevará un control independiente y paralelo al proyecto
- 14.5.18 Ensayos a contemplar:
- Valor de soporte CBR
 - Graduación
 - Índice Plástico
 - Humedad-Densidad
 - Se deben de aportar los datos de los ensayos a la fiscalización para garantizar cumplimiento
- 14.5.19 Sólo se podrá recibir definitivamente la obra, si se cuenta con la constancia de Calidad Final que contengan todos los estudios técnicos que acrediten el cumplimiento de los términos de la contratación, sin perjuicio de las responsabilidades correspondientes y en particular a las que se originen en vicios ocultos de la obra
- 14.5.20 La aceptación de los materiales será en función de los resultados de los requisitos de muestreo y de ensayo a realizar por cada propiedad o característica de calidad para aceptación según la tabla 301.1 del CR 2010.



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
“DESARROLLO PARA EL PROGRESO”
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

Tabla 301.1 (Continuación)
 Requisitos de Muestreo y Ensayo

Material o producto	Tipo de Aceptación (Subsección)	Características	Categoría	Especificaciones de los métodos de ensayo	Frecuencia de ensayos	Punto de muestreo	Muestra cuarteada	Tiempo de reporte
Bases con graduaciones C, D & E	Estadística (107.05)	Graduación						
		9,5 mm	I	AASHTO T 27 y T 11	1 por 1000 Tm	Del camellón o del material colocado y procesado	Sí	4 horas
		4,75 mm	I					
		75 µm	I					
Otros tamices especificados	II							
Subbases y Bases con graduaciones A, B, C, D y E	Medición y Ensayo de Aceptación (107.4)	Límite líquido	---	AASHTO T 89	1 por 1000 Tm	Del camellón o del material colocado y procesado	Sí	4 horas
		Humedad-densidad (densidad máxima)	---	AASHTO T 180, m ³ wroso D ⁽¹⁾	1 por tipo & fuente de material	De la fuente del material antes de utilizarlo	Sí	
		Compactación	---	AASHTO T 310 u otros procedimientos aprobados	1 por 500 Tm	En el sitio	---	Antes de colocar la siguiente capa

(1) Mínimo 5 puntos por proctor

14.5.21 Se debe evaluar la graduación de los agregados y el índice de plasticidad de acuerdo con la Subsección 107.05 del CR 2010.

14.5.22 Se debe cumplir con lo establecido en esta especificación, los requisitos de muestreo y de ensayo indicados anteriormente y la aceptación se realizará de acuerdo a lo estipulado en las Subsecciones 107.02, 107.04 y 107.05 del CR 2010.

14.5.23 Se deberá corregir todas las áreas defectuosas escarificando el material agregando o retirando material, perfilando y compactando, el costo de las correcciones será asumido por el contratista.

14.5.24 Estas reparaciones se realizarán en estricta coordinación con esta fiscalización.

14.5.25 Las cantidades aceptadas de proceso de carga, extracción colocación y compactación de materiales base, será pagado al precio unitario del contrato por metro cúbico de material medido en el sitio de obra debidamente compactado, cuyo precio y pago se considerará como compensación total por equipo, materiales, señalización y mano de obra necesarios para realizar el trabajo

15 Equipo a Utilizar dentro del proyecto.

Los equipos y maquinaria por utilizar deben cumplir con las siguientes características técnicas y documentos; según así corresponda:

- **Retroexcavadora**
- Copia de RTV y derecho de circulación
- Potencia mínima de 70 kw
- **Vagoneta**



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
"DESARROLLO PARA EL PROGRESO"
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

- Copia de RTV y derecho de circulación
- **Además de todas las herramientas manuales necesarias para la correcta ejecución de las obras de construcción de aceras, construcción de cordón y caño, excavación.**
- **Señalización vial y de zonas de trabajo.**

15.1 Para todos los equipos especificados en el punto anterior "Equipos a Utilizar Dentro del Proyecto", deberá aportar copia fiel de los derechos de circulación y RTV al día. Dichos equipos deberán cumplir con los requerimientos técnicos (pesos, potencias, características especiales, etc.) exigidos en el punto anterior. Se debe indicar expresamente cual será la maquinaria por utilizar en el proyecto, mediante un cuadro o tabla, con la descripción y características técnicas solicitadas. Este punto se considerará como requisito de admisibilidad.

15.2 Los equipos o maquinaria del punto anterior "Equipos a Utilizar Dentro del Proyecto", deben ser propios o alquilados. No se aceptará que el oferente presente cartas de compromiso de compra o similar.

15.3 Para los equipos alquilados, el oferente debe presentar cartas de arrendamiento firmadas por el arrendatario y propietario de la máquina. Además, todo arrendatario debe aportar declaración jurada donde indique:

- No es afectado por el artículo 22 de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento
- Se encuentra al día en impuestos municipales y las obligaciones obrero patronales con la Caja Costarricense del Seguro Social, Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares
- La totalidad de la maquinaria ofertada se encuentra al día con el pago de los impuestos que conciernen y se encuentra al día con todo tipo de impuestos nacionales y obligaciones tributarias.

15.4 Todo el equipo se revisará al inicio de la jornada de trabajo, el mismo debe estar en perfecto estado, en caso de detectar fallas importantes se solicitará al contratista la reparación o sustitución del mismo antes de iniciar las labores del día.

15.5 Condiciones del equipo a utilizar

- Todo el equipo deberá contar con los documentos de circulación y revisión técnica al día, deben ser adjuntados a la oferta.
- El equipo debe estar en perfecto estado mecánico-eléctrico y actualmente operando y contar con el operador con la licencia afín y un ayudante de ser necesario.
- El contratista debe suministrar toda la mano de obra y materiales necesarios para la realización de los trabajos y operación de los equipos a utilizar en el proyecto.
- Si durante la ejecución de los trabajos se observan deficiencias o mal funcionamiento de los equipos utilizados, mala actitud de algún funcionario de la empresa, se tendrá que ordenar su reemplazo o reparación de los equipos o la suspensión de los trabajos, para garantizar el cumplimiento de las especificaciones y la buena calidad y acabado de las obras.



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
“DESARROLLO PARA EL PROGRESO”
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

16 Control de calidad

En concordancia con el Artículo 45 del Decreto No. 34624-MOPT, “corresponderá al contratista como responsable directo, ante la Administración, el control de la calidad obtenida en la obra ejecutada, el cual deberá diseñar y ejecutar un Plan de Control de Calidad que contenga como mínimo una descripción detallada de las tareas, procedimientos y personal que desplegará en el proyecto para un adecuado control de calidad de los materiales, mezclas y procesos constructivos.

La cantidad y frecuencia de los ensayos de laboratorio o mediciones que se incluyan en dicho plan, deberá tomar en consideración la normativa establecida por el MOPT y los ajustes que correspondan de conformidad con las características de los materiales que se utilizan y los requisitos contractuales”. El contratista presentará junto con la oferta, el Plan de Control de Calidad al Ingeniero de proyecto de la Administración para su respectiva revisión y aprobación.

Este control de calidad será respaldado mediante certificados de calidad generados a partir de las pruebas pertinentes realizadas, por laboratorios debidamente certificados ante ECA. Dichas certificaciones serán indispensables para el trámite de estimaciones de pago, el contratista debe demostrar que su laboratorio está certificado ante “ECA”. Será requisito indispensable para la aprobación final y pago de los trabajos el aporte de estos documentos.

Para cualquier otra especificación técnica que se haya omitido en este cartel, se tendrá como obligatorio lo estipulado en las “Especificaciones generales para la construcción de caminos, carreteras y puentes, CR – 2010”. La sola presentación de la oferta, es prueba de que conoce y acepta dicha norma, así como las condiciones que el sitio presente.

La fiscalización municipal podrá llevar un control independiente y paralelo al proyecto, en caso de existir algún error constructivo o inconveniente en los materiales, se valorará la contratación de estudios de laboratorio adicionales.

17 Cuadro propuesto para la presentación de la oferta.

Línea de Trabajo	Cantidad de Obra	Unidad
Material granular de río (prestamo)	53	m3
Excavación, conformación, construcción de acera	264	m2
Excavación, conformación, construcción de cordón y caño	220	mI
Demolición de estructura existente	1	global

El cuadro anterior surge del resumen de la vía pública a intervenir dentro del proyecto, por tanto el contratista debe revisar cantidades y comprometerse a cumplir con la construcción de las obras, que se cuenta con el presupuesto suficiente y se debe atender todo lo estipulado en el contrato con todas las especificaciones técnicas para el camino Público C6-06-189-00.



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
"DESARROLLO PARA EL PROGRESO"
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

18 Requisitos Generales

18.1 El oferente deberá presentar en su oferta el cuadro de cantidades y precios en los respectivos regiones, seguidamente se detalla el cuadro de desglose con el fin que todas las ofertas se presenten de la misma manera. Este apartado orienta al oferente a desglosar lo incluido en su precio y no debe de cargar o compensar precios entre renglones de diferente categoría.

18.2 Se determina un plazo mínimo de 20 días y un máximo de 35 días naturales para la realización todas actividades contempladas en el desarrollo total del proyecto.

18.3 Se realizará una reunión de pre-inicio con el contratista adjudicado donde se realizarán aclaratorias adicionales del proyecto y apertura de bitácora.

18.4 Para todos los equipos especificados en el punto "EQUIPOS A UTILIZAR DENTREO DE LA OBRA", deberá aportar COPIA FIEL de los derechos de circulación y RTV al día (solo la barredora autopropulsada no debe presentar el derecho de circulación y RTV). Dichos equipos deberán cumplir con los requerimientos técnicos (pesos, potencias, características especiales, etc.) exigidos en "EQUIPOS A UTILIZAR DENTREO DE LA OBRA". Se debe indicar expresamente cual será la maquinaria por utilizar en el proyecto, mediante un cuadro o tabla, con la descripción y características técnicas solicitadas, si la maquinaria es alquilada deberán incluir los contratos de arrendamiento. Este punto se recomienda considerar como requisito de admisibilidad.

18.5 Además, en la reunión de pre-inicio el adjudicado deberá presentar una declaración jurada donde se exonere de responsabilidad al contratante sobre costos generados por alimentación, alojamiento u otros por parte del personal de la empresa adjudicado.

18.6 Certificación al día que demuestre que la empresa posee el Seguro Obligatorio de Riesgos de Trabajo, esto con el fin de cumplir con las normas establecidas en el artículo 200 y 203 del Título IV del Código de Trabajo, así como seguros de daños a terceros de la maquinaria a utilizar.

18.7 No se reconocerá remuneración por causa de mal tiempo (tiempo perdido), fallas mecánicas u otra condición ajena a la administración. Para ello se podrá ampliar el plazo de ejecución, siempre y cuando se justifique adecuadamente y existan las autorizaciones respectivas.

18.8 El contratista deberá proveer TODOS LOS MATERIALES, maquinaria, personal, equipo y herramientas necesarios, en buen estado y de buena calidad.

18.9 La limpieza y el orden en las áreas de trabajo son obligación ineludible del Contratista durante el proceso de ejecución y posteriormente en el momento del proyecto.

18.10 Es responsabilidad exclusiva del contratista ejecutar las acciones necesarias para asegurar un adecuado control del polvo en obra.

18.11 Será responsabilidad del contratista la protección de los trabajos en sitio, protección de los vehículos y peatones, así como los daños provocados durante las operaciones del proyecto. El contratista es responsable por toda pérdida que se genere producto de los trabajos en sitio.

18.12 Será responsabilidad del contratista coordinar acciones con instituciones proveedoras de servicios básicos (AYA, ICE, o empresas de servicios locales) en caso de requerir movimientos de elementos de servicios básicos o posibles reparaciones.



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
"DESARROLLO PARA EL PROGRESO"
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

18.13 El contratista deberá realizar el señalamiento temporal de trabajos en la vía (control del tránsito), así como señalamiento de desvíos provisionales de rutas alternas o dentro de la propia ruta a intervenir de ser necesario. Además, el señalamiento debe ser retirado una vez concluido los trabajos.

18.14 El personal propuesto por el oferente deberá cumplir con lo siguiente:

- El Director Técnico deberá visitar el sitio de obras, al menos, dos veces a la semana y consignar en Bitácora facilitada por la Unidad Técnica de Gestión Vial o el CFIA.
- El Superintendente deberá permanecer a tiempo completo en el sitio de las obras e informar al director técnico de cualquier problema identificado en la ejecución de las obras.

18.15 El oferente deberá presentar junto con la oferta, la garantía de participación.

18.16 Queda a criterio de la administración la adjudicación total o parcial de la contratación, sin embargo, por la naturaleza del proyecto se recomienda adjudicar todas las líneas completas al mismo oferente.

18.17 La UTGV comunicará por escrito al adjudicatario la orden de inicio, después de recibida la comunicación de que el contrato está debidamente realizado y refrendado por el departamento legal del municipio. Para esto el contratista deberá estar en la capacidad de iniciar los trabajos 15 días hábiles después girada la orden de inicio, en caso de no ingresar a laborar en el proyecto en el plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha indicada en la orden de inicio el contratante podrá rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad y el contratista acarreará con los eventuales perjuicios materiales y morales que se le causen a la Institución o a terceros.

18.18 El contratista deberá presentar la solicitud de desembolso por escrito, así como un informe técnico realizado por su profesional responsable en donde se indique todos los trabajos efectuados con fotos de las actividades realizadas que justifiquen el pago solicitado. Este informe es indispensable para el pago de los servicios, además de la inspección final donde se garantice que las obras fueron construidas a plena satisfacción de la UTGV y las directrices aquí destacadas. Para este proyecto se pueden considerar avances de pago o un solo pago al final de las obras, debidamente ejecutadas y aprobadas por esta UTGV (Recibidas a entera satisfacción en concordancia con lo tramitado y objetivo del proyecto).

18.19 El proyecto estará supervisado por la UTGV y las recomendaciones que se giren por esta unidad para beneficio del proyecto, deberán ser acatadas y ejecutadas dentro del alcance del proyecto, sin que esto signifique trabajos adicionales sobre el objeto de esta contratación.

18.20 Una vez determinado que las ofertas cumplen con los aspectos legales, financieros y técnicos y que son admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta según los factores de evaluación descritos en el apartado siguiente.

19 ESTIMACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Se estima el costo del proyecto en un monto aproximado **¢12.608.000,00** (Setenta y ocho millones seiscientos dieciocho mil colones con 00/100 céntimos).



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
"DESARROLLO PARA EL PROGRESO"
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

20 DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

En toda contratación que supere la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS COLONES, se rebajará en cada pago el 2% del impuesto sobre la renta, según artículo 24, inciso G, del Reglamento del Impuesto sobre la Renta.

21 ESPECIES FISCALES.

Las ofertas deben contener los siguientes timbres:

- a- Timbre del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas. Por un monto total de ₡200.00
- b- Timbre de la Ciudad de las Niñas. Por un monto total de ₡5.00

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

22 GARANTIAS - REQUISITOS FINANCIEROS Y CONDICIONES GENERALES

22.1 GARANTIAS.

22.1.1 GARANTÍA DE PARTICIPACIÓN.

Cada oferta deberá acompañarse de una Garantía de Participación. El monto de la misma será de un 5% del valor total de la oferta y deberá tener una vigencia de 30 días hábiles, contados a partir de la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

Los documentos presentados como Garantía de Participación deberán estar dentro de la oferta a presentar en la apertura de las ofertas, un funcionario del departamento de Tesorería Municipal estará presente en la apertura, quien mediante nota aceptará dicha garantía.

En caso de ser dinero en efectivo, la cuenta de la Municipalidad de Quepos es la 001-289273-1 del Banco de Costa Rica, para colones costarricenses, a nombre de la Municipalidad de Quepos.

22.1.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

El adjudicatario deberá rendir una Garantía de Cumplimiento del 10% del monto adjudicado, deberá aportar certificación original y vigente de la CCSS, de estar al día en el pago de las cuotas obrero patronales. Esta garantía deberá ser entregada la Municipalidad dentro de los diez días hábiles siguientes a la firmeza de la adjudicación.

Deberá presentar una fotocopia del documento original presentado como garantía de cumplimiento al Departamento de Proveeduría.

En cuanto a las formas de rendir la garantía de cumplimiento, según lo dispone el artículo 42 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

En caso de ser dinero en efectivo, la cuenta de la Municipalidad de Quepos es la 001-289273-1 del Banco de Costa Rica, para colones costarricenses a nombre de la Municipalidad de Quepos. El recibo de depósito bancario debe agregado a la oferta y un funcionario de Tesorería Municipal estará presente en la apertura, el cual emitirá una constancia de la garantía de cumplimiento.

La garantía podrá rendirse en moneda nacional o cualquier otra moneda extranjera para lo cual la Administración adoptará las medidas contables que resulten necesarias. Se exceptúa de lo anterior, las garantías rendidas mediante un depósito en efectivo o una transferencia, en cuyo caso podrán rendirse en su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio de referencia para la venta, calculado por el Banco Central de Costa Rica, vigente al día anterior a la presentación de la oferta o



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
"DESARROLLO PARA EL PROGRESO"
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

la suscripción del contrato. En este último caso el contratista está obligado a mantener actualizado el monto de la garantía

22.2 VIGENCIA DE LA GARANTÍA

Garantía de cumplimiento: deberá ser de 3 meses contados a partir del vencimiento del plazo ofrecido para la entrega de lo adjudicado.

22.3 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA.

La de cumplimiento, a solicitud del interesado, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que la Administración, haya recibido de forma definitiva y a satisfacción el objeto contractual.

23 PERSONERÍA DEL FIRMANTE.

Las personas jurídicas oferentes deberán adjuntar una certificación notarial original o fotocopias certificadas notarialmente, en que conste que el firmante tiene el suficiente poder para someter a consideración la oferta. Además, debe indicar las calidades, el domicilio y la dirección del oferente en caso de ser persona física, o las citas de inscripción en el Registro Público y número de cédula jurídica, en caso de ser persona jurídica.

DE LA CONTRATACIÓN

24 FORMALIZACIÓN CONTRACTUAL.

Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firmeza de la adjudicación, la Municipalidad de Quepos comunicará al adjudicatario el día en que deberá presentarse a suscribir la formalización contractual, previo rendimiento satisfactorio de la garantía de cumplimiento y la cancelación del 0.25% del valor del contrato en timbres fiscales.

25 DIVERGENCIAS.

En caso de divergencias entre el Contratista y La Municipalidad de Quepos, el procedimiento a seguir será el siguiente:

Las partes en conflicto agotarán las vías de mutuo acuerdo, mediante negociación para resolver las divergencias que se presenten por la ejecución del contrato.

Si agotadas las negociaciones, no se llegasen a resolver la(s) divergencia(s), la Administración tomará la determinación pertinente, siendo potestativo acudir al procedimiento de arbitraje que establece la Ley sobre resolución alterna de conflictos y promoción de la paz No 7727 del 9 de diciembre de 1997 del Código de Procedimientos Civiles.

26 MULTAS.

Si existiera atraso no justificado en la entrega del objeto de esta Contratación, de acuerdo con los términos del Contrato, y por ende de la Oferta y del presente Cartel, una vez vencido el plazo de entrega, incluyendo las prórrogas que se hubiesen otorgado, la Municipalidad rebajará al Contratista una cantidad equivalente al 1% del total del valor adjudicado por cada día hábil de atraso, hasta un máximo del 25%, porcentaje a partir del cual se considerará como incumplido el contrato a efecto de que la Municipalidad acuda a la figura jurídica de la resolución por incumplimiento contractual, de conformidad con la normativa vigente y aplicable a esta materia. (Art. 712 Código Civil)



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
"DESARROLLO PARA EL PROGRESO"
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

Se entenderá que el retraso en la entrega del objeto contractual, una vez vencido el plazo establecido, no resulta imputable al adjudicatario, a título de incumplimiento contractual, cuando el mismo sea consecuencia directa del acaecimiento de caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobada por el Contratista y aceptada por la Municipalidad; siempre que la justificación respectiva haya sido presentada por el Contratista dentro de los cinco días hábiles posteriores al acontecimiento que provocó el atraso.

27 PRÓRROGAS AL PLAZO DE ENTREGA

Se determina un plazo no mayor a 30 días naturales, ni menor a 10 días naturales, para la realización de todas las actividades contempladas en el desarrollo del proyecto.

Sólo se podrán autorizar prórrogas por parte del Ingeniero de la Municipalidad, para la ejecución del contrato por razón de fuerza mayor debidamente acreditada por el Contratista; o por demoras ocasionadas por la misma Administración. En uno o en otro caso, el Contratista solicitará por escrito a la Municipalidad dicha prórroga a más tardar dentro de los cinco días hábiles siguientes al momento en que tuvo el conocimiento del hecho que provoca la extensión del plazo. No se concederán prórrogas, vencidos los términos de ejecución previstos, sin perjuicios del derecho de justificar el incumplimiento por los medios legales establecidos.

28 ORDEN DE INICIO DEL CONTRATO.

La Municipalidad deberá dictar la orden de inicio dentro de los quince días hábiles siguientes a la aprobación interna del contrato por parte del Departamento Legal de la Municipalidad de Quepos. Dicha orden de inicio será emitida por el Coordinador del departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial de La Municipalidad de Quepos, en caso de no iniciar con los trabajos correspondientes en el plazo máximo de quince (15) días hábiles posteriores a la fecha indicada en la orden de inicio el contratante podrá rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad y el contratista acarreará con los eventuales perjuicios materiales y morales que se le causen a la Institución o a terceros.

Dentro de las cláusulas exorbitantes, la Municipalidad conserva su derecho a decretar la rescisión o resolución del contrato, según las causales que deberán concretarse y bajo los parámetros admitidos por la normativa de contratación administrativa.

29 RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL O FINIQUITO DE LOS TRABAJOS.

Para efectos de la recepción de las obras se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 151 del Reglamento General de Contratación Administrativa. Producto de ese procedimiento, el Ingeniero de la Municipalidad elaborará un documento denominado "Acta de Recepción" de las obras y de recomendación para el finiquito del correspondiente contrato y autorización del pago, luego de la mencionada inspección. Este documento o acta de recepción de obra, será dirigido a la Alcaldía Municipal para el correspondiente

Visto Bueno, y para que se proceda con el finiquito esperado y se gire la Orden de Pago correspondiente si procediera. El Ingeniero de la Municipalidad contará con un plazo de hasta veintidós días hábiles, contados a partir de la fecha de la gira de inspección para emitir su acta de recepción de obras.



MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
"DESARROLLO PARA EL PROGRESO"
DEPARTAMENTO DE PROVEEDURIA

No se podrá dar por concluido el trabajo, y por ende no procederá el finiquito, mientras el Contratista no haya limpiado debidamente los lugares del proyecto removiendo los materiales sobrantes o descartados, equipos y estructuras no permanentes.

30 DISPOSICIONES FINALES

La Municipalidad de Quepos, está exenta del pago de impuestos según el Artículo 8, del Código Municipal.

Cualquier condición no prevista, regirá conforme a lo dispuesto por la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, así como cualquier otra normativa aplicable a la materia.

Para consultas se pueden comunicar al Departamento de Proveduría Municipal con el Lic. Jonathan Mesén Jiménez al teléfono 2777-8300 Ext 139 y 140, o con el Ingeniero Mario Fernández Mesén al teléfono 2777 7924.

Lic. Jonathan Mesén Jiménez
Proveedor a.i.
Municipalidad de Quepos